



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

427



BUENOS AIRES, 29 JUN 2012

VISTO el Expediente N° S01:0346761/2011 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 24 de enero de 2006 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de CIENTO SETENTA Y SEIS (176) viviendas en el partido de LA MATANZA por un monto total de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 8.228.977,78) en función de las disponibilidades financieras.

Que por la Resolución N° 605 de fecha 2 de mayo de 2006 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total del Convenio y se facultó al Señor Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos pendientes que se generen.

Que por Resolución N° 675 de fecha 23 de noviembre de 2007 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra por Primera y Segunda Redeterminación de PESOS UN MILLÓN

MPFIPyS  
CUDAP-PROY-501  
25197



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

427



SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.753.077,56) y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos que se generen.

Que por Resolución N° 936 de fecha 27 de octubre de 2008 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra por Tercera Redeterminación de Precios de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 390.637,52) y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos que se generen.

Que por Resolución N° 1.410 de fecha 30 de diciembre de 2010 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra por la Cuarta Redeterminación de precios de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 177.719,43).

Que por Resolución N° 1.055 de fecha 24 de noviembre de 2011 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra por la Quinta Redeterminación de precios de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 165.493,47).

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales



Handwritten signature

Handwritten signature



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

427



Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que la Provincia de BUENOS AIRES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Sexta Redeterminación de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente Citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 124 de fecha 7 de septiembre de 2011 y Nota CCSPRP N° 274 de fecha 27 de septiembre de 2011, opinión favorable respecto de la Sexta Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado, de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 10.828.661,97), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 112.756,21), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.



Handwritten signatures and initials

Que a fin de lograr mayores niveles de eficiencia en la gestión y dar cumplimiento a las demandas de los Organismos de Control, el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha dictado la Resolución N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007, para la gestión y control de los



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

427



fondos que se transfieran en virtud de convenios bilaterales con relación a Programas que cuenten con crédito presupuestario en los incisos 5 y 6, correspondientes a Transferencias y Activos Financieros respectivamente.

Que con fecha 11 de abril de 2008 se dictó la Resolución N° 267 de este Ministerio, que sustituye el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios transferidos a Provincias, Municipios y/u otros entes, de su similar N° 268 del 11 de mayo de 2007.

Que con relación a ello, corresponde poner de relieve que en las efectivas rendiciones de cuentas del ente receptor de los fondos a ser transferidos –“nuevas tramitaciones” en los términos de la Resolución N° 267/2008 del citado Ministerio-, éste deberá ceñir su actuación a las previsiones contenidas en el nuevo Reglamento aprobado por la citada resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Sexta Redeterminación de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen conforme lo establecido en el Convenio Particular y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,



Handwritten signatures and initials.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

427



INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Sexta Redeterminación de Precios de PESOS CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 112.756,21) al INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en el artículo 1° de la presente resolución, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 24 de enero de 2006 entre la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente



Handwritten signatures and initials.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

427



de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES, para financiar la construcción de CIENTO SETENTA Y SEIS (176) viviendas en el partido de LA MATANZA. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 01 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.



RESOLUCIÓN N°

427

ING. JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

427

**ANEXO**



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

PROVINCIA: BUENOS AIRES

N° de Obra	N° de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1° y 2° Redeterminación Simultánea	Monto 3° Redeterminación	Monto 4° Redeterminación	Monto 5° Redeterminación	Monto 6° Redeterminación	Diferencia Monto 6° Redeterminación - Monto 5° Redeterminación
99	99/06	CONSTRUCCION DE 176 IV. EN LA VATANZA	EBCON S.A. PRATES	176	8.228.977,78	9.982.055,34	10.372.692,88	10.550.412,29	10.715.935,76	10.828.661,97	112.756,21
<b>MONTO TOTAL</b>											
				176	8.228.977,78	9.982.055,34	10.372.692,88	10.550.412,29	10.715.935,76	10.828.661,97	112.756,21

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 6° REDETERMINACION Y 5° REDETERMINACION SIMULTANEA) SON PESOS CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 21/100.-



*[Handwritten signature]*